

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	455
Proceso	Sucesión simple e intestada
Causante	Carlos Andrés González Berrio
Interesado	Isaac González Betancur
Radicado	05681 40 89 001 2022 00249 00
Asunto	Accede a solicitud de nombrar curador

En memorial que precede, el abogado Jorge Alonso Pulgarín Parra, abogado adscrito a SOLUCIÓN JURÍDICA INTEGRAL S.A.S con NIT. 901.589.838-1 sociedad apoderada especial de la señora Soraida Betancur Vargas, actuando en calidad de representante legal del menor Isaac González Betancur, solicita se nombre curador ad litem para todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ BERRIO.

Como quiera que fuere ordenado el emplazamiento de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ BERRIO, y por haberse superado el término el término de 15 días en el registro nacional de personas emplazadas. Como consecuencia de lo anterior, se accederá a la solicitud de nombrar curador ad litem.

Además, se encuentra superado sin que comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Designar curador ad-litem de todas las personas que se consideren con derecho dentro del sucesorio del causante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ BERRIO., al abogado José René Velásquez Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.367.460 y portador de la T.P. 147.724 del C.

S. de la J., quien se puede localizar en el correo electrónico joserenevelasquez@gmail.com y celular 318 388 2394.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Segundo: Como gastos de curaduría se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 081 del 24/ 07/ 2023. Venecia (Ant.) NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
--